

NO. CO.MO.LPE-SEDESO-DIRINSO-002-2020/02

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS DETERMINADO NO. LPE-SEDESO-DIRINSO-002-2020, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA **SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO**, REPRESENTADA POR LA METRA. ROCÍO MORENO MENDOZA, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADA, ASISTIDA EN ESTA ACTO POR EL ING. JULIO CESAR LARA MARTINEZ, EN SU CARÁCTER DE SUBSECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y LA ARQ. MARÍA ELENA CASTILLO CHUC EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL DE LA SEDESO, A QUIEN SE LE DENOMINARA COMO "**LA SECRETARÍA**"; Y POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA "**CONSORCIO KALOM KIM S. DE R.L. DE C.V.**", REPRESENTADO POR EL C. HECTOR HUMBERTO HERCILA MARTÍNEZ, EN SU CARÁCTER DE GERENTE ADMINISTRADOR, A QUIEN SE DENOMINARÁ "**EL CONTRATISTA**"; Y A QUIENES AL ACTUAR DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**"; DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.-** Con Fecha 29 de julio de 2020, la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno de Estado, emitió el oficio de aprobación No. SEFIPLAN/DCSIP-FISE-290720-0002, para la ejecución de la obra que se indica en el segundo antecedente, por un monto de 7,995,302.69 (Son: siete millones novecientos noventa y cinco mil trescientos dos pesos 69/100 M.N), el oficio de modificación y autorización presupuestal SEFIPLAN/DCSIP-FISE-081220-0001 de fecha 08 de diciembre de 2020 y SEFIPLAN/DCSIP-FISE—151220-0001 fecha 15 de diciembre.

**SEGUNDO** con fecha de 07 de septiembre de 2020, "**LAS PARTES**" celebraron el Contrato No. LPE-SEDESO-DIRINSO-002-2020, en adelante "**EL CONTRATO PRINCIPAL**", en el cual consta de lo siguiente: "**CONSTRUCCIÓN DE PISO FIRME EN DIVERSAS LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO**", con un plazo de ejecución no mayor a 95 días naturales, contados a partir de 08 de SEPTIEMBRE 2020 al 11 de DICIEMBRE de 2020 o en su caso al día siguiente de recibir el anticipo de obra correspondiente, siendo el monto de "**EL CONTRATO PRINCIPAL**" de **1,847,637.84** (Son: un millón ochocientos cuarenta y siete mil seiscientos treinta y siete pesos 84/100 M.N).

**TERCERO.** - Con fecha 23 de noviembre se llevó a cabo el convenio modificatorio "**EL CONTRATO PRINCIPAL**" donde se amplía el término de la ejecución de los trabajos, con fecha con inicio 08 de septiembre del 2020 al 31 de diciembre al 2020, la obra 303 "Construcción de Piso Firme en el Municipio de Felipe Carrillo Puerto en la localidad de Yaxley" su periodo de ejecución será el 15 de diciembre al 31 de diciembre del 2020.

**CUARTA.-** Al concluir la formalidad contractual, se determinó un saldo disponible de recursos con respecto a lo aprobado de **459,214.16** ( Son: cuatrocientos cincuenta y nueve mil doscientos catorce pesos 16/100 M.N) para incrementar los beneficios del programa Cambiemos Juntos tu Comunidad, en la modalidad de piso firme a familias que cuentan con piso de tierra, destinándose estos recursos para tal fin; lo anterior tal y como se desprende del oficio SEFIPLAN/DCSIP-FISE-081220-001 de fecha 08 de diciembre de 2020 SEFIPLAN/DCSIP-FISE-151220-0001 fecha 15 de diciembre enunciado dentro del antecedente primero de los presentes.

**QUINTA.-** De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 55 de la ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo, y 71 y 72 de su reglamento, "LA SECRETARIA" como instancia convocante bajo su responsabilidad y por razones fundadas y motivadas tal cual se desprende del Dictamen Técnico mismo que forma parte de este documento como ANEXO 11, procede a modificar en montos y metas "EL CONTRATO PRINCIPAL" mediante el presente convenio modificatorio, por motivo de incrementarse el monto y metas originalmente contratados.

## DECLARACIONES

### I. DE "LAS PARTES":

I.1 Que reconocen y ratifican las declaraciones vertidas en "el contrato principal", así como la personalidad, competencia con la que se ostentan y facultades conferidas, mismas que a la fecha no les han sido revocadas o modificadas en forma alguna.

II.2 Que se comprometen a cumplir con todas las obligaciones emanadas de "EL CONTRATO PRINCIPAL" y de "EL CONVENIO MODIFICATORIO DE PLAZO, en armonía del presente instrumento legal, así como las disposiciones contenidas en la legislación aplicable.

"LAS PARTES", con sustento en los antecedentes y declaraciones vertidas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo, 71 y 81 de su Reglamento, conviene sujetarse a las siguientes:

### CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO. El presente convenio modificatorio tiene como objeto la modificación de la Cláusula Segunda "Monto de Contrato" de "EL CONTRATO PRINCIPAL" así como su **Anexo**, Programa Calendarizado de Ejecución de los trabajos, debido al incremento del monto contratado y las metas originalmente convenidas, quedando subsistentes las demás cláusulas en armonía con la que se modifica.

**SEGUNDA.- MODIFICACIÓN A LA CLÁUSULA SEGUNDA "MONTO DEL CONTRATO".** La cláusula Segunda de "EL CONTRATO PRINCIPAL" se modifica, por lo que la misma queda de la manera siguiente:

**SEGUNDA.- MONTO DE CONTRATO.** El monto del presente contrato es de : \$ **1,847,637.84** ( un millón ochocientos cuarenta y siete mil seiscientos treinta y siete pesos 84/100 M.N). incluye el 16% de IVA, lo anterior durante el ejercicio fiscal 2020.

**TERCERA.- MODIFICACIÓN AL ANEXO DE "EL CONTRATO PRINCIPAL".** Se adjunta al presente instrumento legal el "ANEXO 12" que incluye todas las adecuaciones de monto y volumen.

**CUARTA.-** El monto que se adiciona a "EL CONTRATO PRINCIPAL" estipulado por \$ **1,847,637.84** ( Son: un millón ochocientos cuarenta y siete mil seiscientos treinta y siete pesos 84/100 M.N) es por la cantidad de \$**459,214.16** ( Son: cuatrocientos cincuenta y nueve mil doscientos catorce pesos 16/100 M.N) y la meta correspondiente es 5,149.63 m2. Haciendo un total de \$ **2,306,852.00** (Son: dos millones tres seis mil ochocientos pesos 00/100 M.N.) incluido en 16% I.VA.

**QUINTA.- GARANTÍA.** "EL CONTRATISTA" acorde a lo dispuesto por el artículo 70 fracción II del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas de Estado de Quintana Roo, deberá modificar la fianza a que haya lugar en los mismos términos que en "EL CONTRATO PRINCIPAL".

**SEPTIMA.- VIGENCIA.** El presente convenio modificatorio surtirá sus efectos a partir del día de su firma y tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones que en el mismo se establecen, sin que se pueda exceder del día 31 de diciembre de 2020, como se indica en el "EL CONTRATO PRINCIPAL" y "CONVENIO MODIFICATORIO.

**OCTAVA.- SUBSISTENCIA DE LOS COMPROMISOS PACTADOS EN "EL CONTRATO PRINCIPAL".** "LAS PARTES" convienen en que con excepción de lo que expresamente se estipula en los términos de este convenio, rigen en todas y cada una de las cláusulas de "EL CONTRATO PRINCIPAL".

El presente convenio modificatorio se suscribe en tres ejemplares en la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a los 15 días del mes de diciembre de 2020.

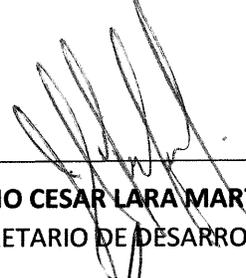
POR "EL CONTRATISTA"



C. HECTOR HUMBERTO HERCILA  
MARTINEZ

GERENTE ADMINISTRADOR

POR "LA SECRETARÍA"



ING. JULIO CESAR LARA MARTINEZ  
SUBSECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.



ARQ. MARÍA ELENA CASTILLO CHUC  
DIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA  
SOCIAL

## ANEXO 1

## ANEXO 12

DATOS GENERALES					AMPLIACION LOCALIDADES AUTORIZADAS		INVERSION MODIFICADA	
Cedula	Nombre la obra	Localidad	Municipio	M2	M2	TOTAL	M2	IMPORTE
131	Construcción de Piso Firme en el Municipio de Felipe Carrillo Puerto en la Localidad de Yodzonot Chico	Yodzonot Chico	Felipe Carrillo Puerto	365.5	45.8	20,451.99	411.81	183,667.33
132	Construcción de Piso Firme en el Municipio de Felipe Carrillo Puerto en la Localidad de Chun-Yah	Chun-Yah		1699.49	229.22	102,358.19	1,928.71	861,271.57
133	Construcción de Piso Firme en el Municipio de Felipe Carrillo Puerto en la Localidad de Kankabzonot	Kankabzonot		407.98	16.79	7,497.57	407.98	189,682.50
134	Construcción de Piso Firme en el Municipio de Felipe Carrillo Puerto en la Localidad de Ignacio Manuel Altamirano	Ignacio Manuel Altamirano		519.38	83.01	37,068.12	602.39	268,999.12
135	Construcción de Piso Firme en el Municipio de Felipe Carrillo Puerto en la Localidad de Nuevo Israel	Nuevo Israel		179.66	15.93	7,113.54	195.59	87,341.36
136	Construcción de Piso Firme en el Municipio de Felipe Carrillo Puerto en la Localidad de Petcacab	Petcacab		532.68	200	89,310.00	732.68	327,180.17
137	Construcción de Piso Firme en el Municipio de Felipe Carrillo Puerto en la Localidad de Señor	Señor		432.86	230	102,706.50	662.86	296,001.70
Total				4,137.55	820.75	366,505.91	4,942.02	2,214,143.75

						M2	TOTAL
303	Construcción de Piso Firme en el Municipio Felipe Carrillo Puerto en la localidad de Yaxley	Yaxley	Felipe Carrillo Puerto			207.61	92,708.25

TOTAL

5,149.63

IMPORTE DE AMPLIACIÓN AL CONTRATO	IMPORTE DE CONVENIO DE AMPLIACIÓN
459,214.16	2,306,852.00

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS DETERMINADO NO. LPE-SEDESO-DIRINSO-002-2020, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA **SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO**, REPRESENTADA POR LA MTRA. ROCÍO MORENO MENDOZA, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADA, ASISTIDA EN ESTA ACTO POR LA ING. JULIO CESAR LARA MARTINEZ, EN SU CARÁCTER DE SUBSECRETARÍO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL, A QUIEN SE LE DENOMINARA COMO "**LA SECRETARÍA**"; Y POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA "**CONSORCIO KALOM KIM S. DE R.L. DE C.V.**", REPRESENTADA POR EL C. HECTOR HUMBERTO HERCILA MARTINEZ, EN SU CARÁCTER DE GERENTE ADMINISTRADOR, A QUIEN SE DENOMINARÁ "**EL CONTRATISTA**"; Y A QUIENES AL ACTUAR DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**"; DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### ANTECEDENTES

**PRIMERO.** - con fecha de 07 de septiembre de 2020, "**LAS PARTES**" celebraron el Contrato No. LPE-SEDESO-DIRINSO-002-2020, en adelante "**EL CONTRATO PRINCIPAL**", en el cual consta de lo siguiente: "**CONSTRUCCIÓN DE PISO FIRME EN DIVERSAS LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO**" **ANEXO 1**, con un plazo de ejecución no mayor a 95 días naturales, contados a partir de 08 de SEPTIEMBRE 2020 al 11 de DICIEMBRE de 2020 o en su caso al día siguiente de recibir el anticipo de obra correspondiente, siendo el monto de "**EL CONTRATO PRINCIPAL**" de \$1,847,637.84 ( Son: un millón ochocientos cuarenta y siete mil seiscientos treinta y siete pesos 84/100 M.N).

**SEGUNDO.** - "**EL CONTRATISTA**" mediante oficio de fecha 18 de noviembre del 2020, solicitó a la "**LA SECRETARÍA**", la reprogramación del periodo de ejecución establecido "**EL CONTRATO PRINCIPAL**", debido a las altas precipitaciones pluviales ocasionadas por los fenómenos hidrometeorológicos, tormenta tropical GAMA, el huracán DELTA y el huracán ZETA.

**TERCERO.** - El día 20 de noviembre de 2020 en conformidad a lo estipulado y cumplimiento de los artículos 103 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo, los contratistas podrán notificar a la dependencia o entidad si se percata la imposibilidad de cumplir con el programa de ejecución convenido por causas imputables a él, del presente convenio modificatorio. Dicho dictamen forma parte de este documento como **ANEXO 2**.

**CUARTO.** - la presente fecha se ha determinado la necesidad de modificar "**EL CONTRATO PRINCIPAL**", mediante la celebración del presente convenio modificatorio, por motivo del plazo de ejecución conducente de conformidad a lo dispuesto por el tercer párrafo de "**EL CONTRATO PRINCIPAL**", obligando con ello modificar el plazo de ejecución conducente y, por lo tanto, a la modificación de la conclusión de los trabajos en relación a las fechas establecidas originalmente.

DECLARACIONES

I.DE "LAS PARTES":

I.1 Que reconocen y ratifican las declaraciones vertidas en "EL CONTRATO PRINCIPAL", así como la personalidad, competencia con la que se ostentan y facultades conferidas, mismas que a la fecha no les han sido revocadas o modificadas en forma alguna.

II.2 Que se comprometen a cumplir con todas las obligaciones emanadas de "EL CONTRATO PRINCIPAL", en armonía del presente instrumento legal, así como las disposiciones contenidas en la legislación aplicable.

"LAS PARTES", con sustento en los antecedentes y declaraciones vertidas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 de su Reglamento de la Ley de Obras Públicas, conviene sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.** El presente convenio modificatorio tiene como objeto la modificación de la Cláusula Tercera "PLAZO DE EJECUCIÓN" de "EL CONTRATO PRINCIPAL", por parte de la "SECRETARIA".

**SEGUNDA. - MODIFICACIÓN A LA CLÁUSULA TERCERA "PLAZO DE EJECUCIÓN".** La cláusula TERCERA de "EL CONTRATO PRINCIPAL" se modifica, por lo que la misma queda de la manera siguiente:

**TERCERA.- PLAZO DE JECUCIÓN.** "EL CONTRATISTA" se obliga a iniciar la obra objeto de este contrato el 08 de septiembre de 2020 y la fecha en que deberá concluir será el día 31 de diciembre del 2020, de conformidad con el programa de obra respectivo.

**TERCERA. - MODIFICACION de "EL CONTRATO PRINCIPAL".** Se adjunta al presente instrumento legal que incluye todas las adecuaciones de la reprogramación del programa de obra respectivo.

**CUARTA. - El presente convenio modificatorio surtirá sus efectos a partir del día de su firma y tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones que en el mismo se establecen, sin que pueda exceder del día 31 de diciembre de 2020.**

**QUINTA. - SUBSISTENCIA DE LOS COMPROMISOS PACTADOS EN "EL CONTRATO PRINCIPAL".** "LAS PARTES" convienen en que con excepción de lo que expresamente se estipula en los términos de este convenio, rigen en todas y cada una de las cláusulas de "EL CONTRATO PRINCIPAL".

El presente convenio modificatorio se suscribe en tres ejemplares en la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a los 23 días del mes de noviembre del 2020.

**POR "EL CONTRATISTA"**



**C. HECTOR HUMBERTO HERCILA  
MARTINEZ.**

GERENTE ADMINISTRADOR DE  
CONSORCIO KALOM KIM. S DE R.L. DE C.V.

**POR "LA SECRETARÍA"**



**ING. JULIO CESAR LARA MARTINEZ**  
SUBSECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA  
SOCIAL.



**ARQ. MARÍA ELENA CASTILLO CHUC**  
DIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA  
SOCIAL

## ANEXO 1

DATOS GENERALES		
Cedula	Nombre la obra	Localidad
131	Construcción de Piso Firme en el Municipio de Felipe Carrillo Puerto en la Localidad de Yodzonot Chico	Yodzonot Chico
132	Construcción de Piso Firme en el Municipio de Felipe Carrillo Puerto en la Localidad de Chun-Yah	Chun-Yah
133	Construcción de Piso Firme en el Municipio de Felipe Carrillo Puerto en la Localidad de Kankabzonot	Kankabzonot
134	Construcción de Piso Firme en el Municipio de Felipe Carrillo Puerto en la Localidad de Ignacio Manuel Altamirano	Ignacio Manuel Altamirano
135	Construcción de Piso Firme en el Municipio de Felipe Carrillo Puerto en la Localidad de Nuevo Israel	Nuevo Israel
136	Construcción de Piso Firme en el Municipio de Felipe Carrillo Puerto en la Localidad de Petcacab	Petcacab
137	Construcción de Piso Firme en el Municipio de Felipe Carrillo Puerto en la Localidad de Señor	Señor

